DNCP/DJ N°8865/20 **CASO N°434**

Asunción, 27 de julio de 2020

Señores
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones
Email: uoc3asu@gmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota de observación DNCP/DNC Nº12627/20 y 12742/20 realizada por la Dirección de Normas y Control sobre supuestas irregularidades en el marco del convenio modificatorio realizado en el procedimiento de "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N°351204*". ----------

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, el procedimiento de licitación de referencia cuenta con las Notas de observación DNCP/DNC Nº12627/20 y 12742/20 realizada por la Dirección de Normas y Control, el cual se adjunta con cuatro (04) fojas útiles, el cual a la fecha no ha sido subsanado por la convocante.

A efectos de clarificar lo referido en la nota, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles**.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP